

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “**EL PODER EJECUTIVO**”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “**EL ICATEQ**”, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARREDONDO VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el “**CONVENIO**”, que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL PODER EJECUTIVO**” proporcionarían subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2024, mismo que es operado por “**EL ICATEQ**”, de conformidad con lo establecido en los **Anexos “A” y “B”** de dicho instrumento.

SEGUNDO.- En la cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO**” se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “**LAS PARTES**”.

TERCERO.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, “SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES”**, los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Convenios de Apoyo Financiero vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de

México.

II.- De "EL PODER EJECUTIVO":

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que la Dra. Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 15 de octubre de 2021, por el cual Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con personas físicas y morales de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en la entidad, mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de mayo Esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- De "EL ICATEQ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 29 de diciembre de 1994, reformado y publicado en el mismo órgano informativo el 8 de junio de 2012 y 30 de septiembre 2021, respectivamente.

III.2.- Que el C.P. Jesús Arredondo Velázquez, Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 23 fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

III.3.- Que tiene como objeto, entre otros, impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la Entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.

III.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL PODER EJECUTIVO", que destinará exclusivamente a la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B".

III.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante No. 10, Colonia Cimatario, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Anexos "A" y "B"** del **"CONVENIO"**.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula Segunda del **"CONVENIO"** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación hasta la cantidad total de \$ 22,478,364.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 11,239,182.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y "EL PODER EJECUTIVO" aportará hasta el monto de \$ 11,239,182.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo "A".

TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar los **Anexos "A" y "B"** para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"** pasarán a formar parte integrante del **"CONVENIO"**.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"



Dra. Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ICATEQ"



C.P. Jesús Arredondo Velázquez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presupuesto Asignado e Gasto de Operación y Calendarización

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Enr-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C 28 hrs.	Profesor de asignatura C 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Asignación para servicios personales	Asignación de plazas operativas (Cap 2009 y 3010)
1	QUERÉTARO	AMBALCO DE BONHIL	LAGUNA DE SERVIN	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
2	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONHIL	QUIOTILLOS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
3	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
4	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
5	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	LOS JUAREZ	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
6	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	MACONI	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
7	QUERÉTARO	HUMILPAN	PANAQUA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
8	QUERÉTARO	HUMILPAN	SAN IGNACIO DEL JACAL	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
9	QUERÉTARO	JALPAN DE SIERRA	AGUA FRIA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
10	QUERÉTARO	JALPAN DE SIERRA	LA YERBUJENA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
11	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	EL LOBO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
12	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	SANTA INES	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
13	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	SAUZ DE GUADALUPE VIEJO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
14	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	SAN PEDRO EL VIEJO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
15	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA MONJA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
16	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	EL PLÁTANO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
17	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SANTA LUCIA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
18	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	LA FUENTE	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
19	QUERÉTARO	TOLIMÁN	RANCHO NUEVO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
20	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	EL AGUACATE	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
21	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PATHE	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
22	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PUERTO DE LA LUZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
23	QUERÉTARO	COLÓN	LA CARONERA	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
24	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	NEBLINAS	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
25	QUERÉTARO	PENAMILLER	LA PLAZUELA	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
26	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOLILLA	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
27	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA SOLANA	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
28	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LAGUNA DE VAGUERNAS	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
29	QUERÉTARO	TOLIMÁN	MESA DE RAMIREZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
								11,239,182.00							

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Suelo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico

X

S

R

- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
QUERÉTARO	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	1,960,149.88	843,548.38	843,548.38	1,265,322.56	1,265,322.52	11,239,182.00
Gastos de Operación	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	27,187.50	27,187.50	217,500.00
Servicios personales	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	1,942,024.88	825,423.38	825,423.38	1,238,135.06	1,238,135.02	11,021,682.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendrierización

1) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Enc-Juli	FINANCIAMIENTO Aportado	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C 30 hrs.	Profesor de asignatura C 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Asignación para servicios personales	Asignación de gastos de equipamiento (2019 y 2020)
1	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVIN	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
2	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	QUIJOTILLOS	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
3	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
4	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
5	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	LOS JUÁREZ	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
6	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	MACONÍ	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
7	QUERÉTARO	HUIMILPAN	PANAGUA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
8	QUERÉTARO	HUIMILPAN	SAN IGNACIO DEL JACAL	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
9	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	AGUA FRIA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
10	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	LA VERDADERA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
11	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	EL LOBO	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
12	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	SANTA INÉS	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
13	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	SANZ DE GUADALUPE	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
14	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	SAN PEDRO EL VIEJO	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
15	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA MONJA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
16	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
17	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SANTA LUCÍA	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
18	QUERÉTARO	TECUIQUAPAN	LA FUENTE	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
19	QUERÉTARO	TOLIMÁN	RANCHO NUEVO	2	2014	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
20	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	EL AGUACATE	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
21	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PANHÉ	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
22	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PUERTO DE LA LUZ	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
23	QUERÉTARO	COLÓN	LA CARBONERA	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
24	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	NEBLINAS	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
25	QUERÉTARO	PEÑAMILLER	LA PLAZUELA	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
26	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOLLILLA	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
27	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA SOLANA	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
28	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LAGUNA DE VAQUERAS	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
29	QUERÉTARO	TOLIMÁN	MESA DE RAMÍREZ	2	2013	60%	60%	387,558.00	12	182,882.00	108,588.00	182,882.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
								11,239,182.00							

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo

0798/24

- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro Institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Estatal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
QUERÉTARO	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	843,548.38	1,960,149.88	843,548.38	843,548.38	1,265,322.56	1,265,322.52	11,239,182.00
Gastos de Operación	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	18,125.00	27,187.50	27,187.50	217,500.00
Servicios personales	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	825,423.38	1,942,024.88	825,423.38	825,423.38	1,238,135.06	1,238,135.02	11,021,682.00

0798/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planes y ODS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Catendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"

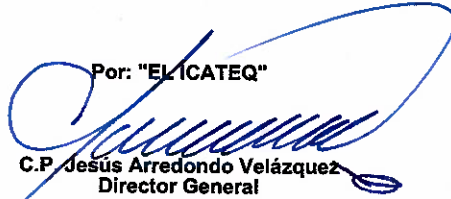


Dra. Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ICATEQ"



C.P. Jesús Arredondo Velázquez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

Telebachillerato Comunitario del Estado de Querétaro

Analítico de plazas

Número de planteles en la Entidad	29
--	-----------

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el período	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "C" (20 HORAS)	20	2	2	18,098.00	217,176.00	58
PROF DE ASIG "C" (30 HORAS)	30	2	1	27,147.00	325,764.00	29

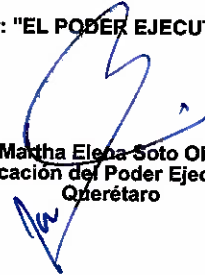
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramirez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"



Dra. Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ICATEQ"



C.P. Jesus Arredondo Velázquez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.